

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 706 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 20 NOV 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1432-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 14 de noviembre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la "Actividad de Descolmatación por Fenómeno del Niño - Región Piura", correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.4 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes referida, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuara, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la apertura y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la "Actividad de Descolmatación por Fenómeno del Niño - Región Piura",

correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender gastos menores y urgentes; adjunta, para tal fin, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000905, otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; designa, asimismo, al responsable del manejo de la Caja Chica, indicando que dicho fondo estará constituido con cargo a la Subcuenta Bancaria N° 000956-2003 Recursos Ordinarios, y el monto máximo de cada pago no debe exceder de S/. 760.00 (20% de la UIT), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, adjuntando además el Anexo N° 01 que contiene el detalle de gastos;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 747-2014-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** la apertura del Fondo de Caja Chica para la "Actividad de Descolmatación por Fenómeno del Niño - Región Piura", para la atención de gastos menores y urgentes, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; siendo la apertura por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles); designándose como responsable del Fondo a la señora Yari Isabel Cruz Chávez, identificada con D.N.I. N° 40917454, profesional administrativo en la Oficina de Enlace de Piura de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo.

**Artículo Segundo.-** La Reposición del Fondo de Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución

**Artículo Tercero.-**El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

**Artículo Cuarto.-** El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 760,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



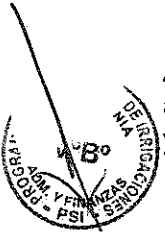
**Resolución Directoral N° 766 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

**Artículo Quinto.-** La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Sexto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo del PSI y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
Ing. Filinto Gutiérrez del Pozo  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also highlights the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data.

Resolución Directoral N° 166 -2014-MINAGRI-PSI

ANEXO N° 01

ACTIVIDAD	RESPONSABLE CAJA CHICA	DNI	CCP	SECCIÓN FUNCIONAL	ESPECIFICA DE GASTO	APERTURA S/.
Descolmatación por Fenómeno Del Niño – Región Piura	Yari Isabel Cruz Chávez	40917454	905	0442	23.27.11.99	20,000.00
<b>TOTAL CAJA CHICA</b>						<b>20,000.00</b>

